



ESTIUS UNIVERSITARIS

S4

Administració en xarxa.

Interoperativitat i serveis electrònics

Sabadell, 4 de juliol de 2007

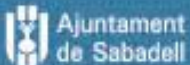
.....

Los retos de la interoperabilidad en España.

Juan Miguel Márquez. Director General de Modernización
Administrativa. Ministerio de Administraciones Públicas



Organitzadors:



Patrocinadors oficials:



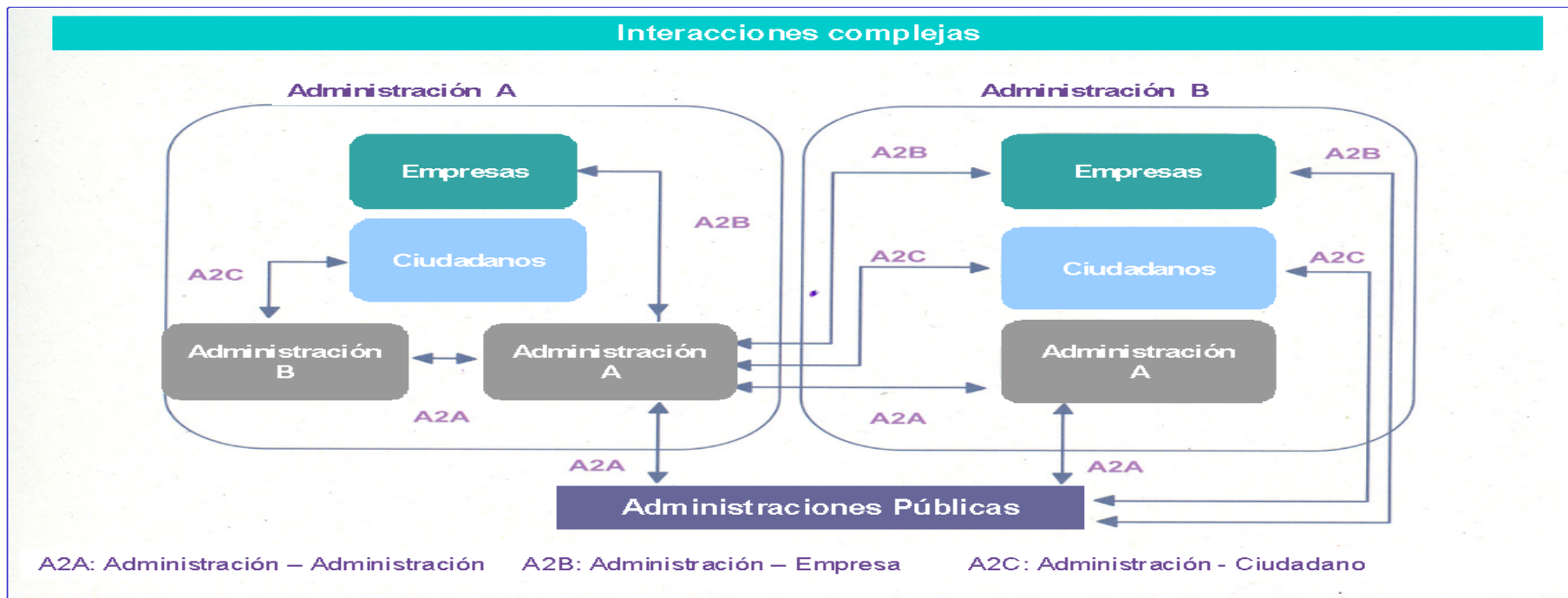
Los retos de la interoperabilidad en España

Juan Miguel Márquez
Director General de Modernización Administrativa
Ministerio de Administraciones Públicas

1. Por qué es necesaria la interoperabilidad.
2. Actuaciones de Interoperabilidad en la Unión Europea.
3. La Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP).
4. La LAECSP y la interoperabilidad.
5. El Esquema Nacional de Interoperabilidad.

1. Por qué es necesaria la interoperabilidad.
2. Actuaciones de Interoperabilidad en la Unión Europea.
3. La Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP).
4. La LAECSP y la interoperabilidad.
5. El Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Servicios en un contexto complejo y diverso



Fuente: Adaptación de la figura 3 del Marco Europeo de Interoperabilidad v1.

Complejidad y diversidad:

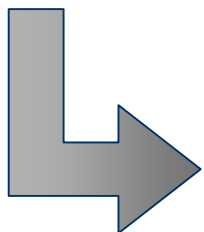
- Actores y relaciones (A->A, A->C, A->B; del nivel local al nivel UE)
- Organización y procesos
- Estructuras de datos
- Soluciones tecnológicas, arquitecturas e implementaciones
- La realización de servicios integrados y conjuntos demanda interoperabilidad.

Qué es la interoperabilidad

Se entiende por **interoperabilidad** la **capacidad** de los sistemas de información, y por ende de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de **compartir** datos y posibilitar el **intercambio** de información y conocimiento entre ellos.

Por qué es importante la interoperabilidad

- ◆ Es **necesaria** para el **desarrollo, cooperación, integración y prestación de servicios conjuntos**, a todos los niveles.
- ◆ Facilita la **ejecución de las diversas políticas** evitando que se produzcan 'islas' en la prestación de los servicios por la fragmentación de los esfuerzos de las Administraciones Públicas.
- ◆ Es **clave para la transferencia de tecnología y para la reutilización de aplicaciones** facilitando el desarrollo de la administración electrónica.
- ◆ Por tanto, tiene **carácter estratégico**, desde los puntos de vista económico y técnico.



Voluntad política

Marco legal

Medidas organizativas y técnicas

1. Por qué es necesaria la interoperabilidad.
- 2. Actuaciones de Interoperabilidad en la Unión Europea.**
3. La Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP).
4. La LAECSP y la interoperabilidad.
5. El Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Actuaciones de interoperabilidad en la UE

La interoperabilidad tiene un **protagonismo creciente** en actos y políticas comunitarias y actuaciones de EE.MM.

Actuaciones
en la UE

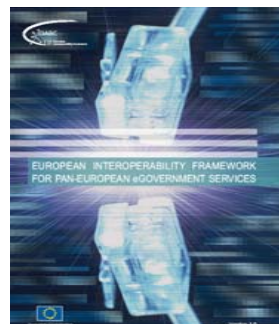
Plan de Acción eEurope 2005 (2002).

Marco Europeo de interoperabilidad v1 (2004).

- Revisión del Marco y elaboración de Directrices de Arquitectura en 2007-2008.

Comunicación de la Comisión sobre Interoperabilidad

Observatorio de la interoperabilidad de la Adm. electrónica.



Actuaciones
en EE.MM.

**Reino Unido, Alemania,
Francia, Bélgica, Dinamarca,
Estonia, Países Bajos, ...**

1. Por qué es necesaria la interoperabilidad.
2. Actuaciones de Interoperabilidad en la Unión Europea.
- 3. La Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP).**
4. La LAECSP y la interoperabilidad.
5. El Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos

Exposición de motivos.

TÍTULO PRELIMINAR. Del ámbito de aplicación y los principios generales.

TÍTULO PRIMERO. Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos.

TÍTULO SEGUNDO. Régimen jurídico de la administración electrónica.

CAPÍTULO I. De la sede electrónica.

CAPÍTULO II. De la identificación y autenticación.

CAPÍTULO III. De los registros, las comunicaciones y las notificaciones electrónicas.

CAPÍTULO IV. De los documentos y los archivos electrónicos.

TÍTULO TERCERO. De la gestión electrónica de los procedimientos.

CAPÍTULO I. Disposiciones comunes.

CAPÍTULO II. Utilización de medios electrónicos en la tramitación del procedimiento.

TÍTULO CUARTO. Cooperación entre administraciones para el impulso de la administración electrónica.

CAPÍTULO I. Marco institucional de cooperación en materia de administración electrónica.

CAPÍTULO II. **Cooperación en materia de interoperabilidad de sistemas y aplicaciones.**

CAPÍTULO III. Reutilización de aplicaciones y transferencia de tecnologías.

Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos

- Soporte normativo de la Administración electrónica
- **Derechos** de los ciudadanos y **obligaciones** de las AA.PP.
- Aplicable a todas las AA.PP's
- **Principios** en los que se basa:
 - ➔ Protección de datos de carácter personal
 - ➔ Igualdad y no discriminación
 - ➔ Accesibilidad a la información
 - ➔ Legalidad
 - ➔ **Cooperación e interoperabilidad**
 - ➔ Seguridad
 - ➔ Proporcionalidad
 - ➔ Responsabilidad y Calidad
 - ➔ Neutralidad tecnológica
 - ➔ Simplificación administrativa
 - ➔ Transparencia y Publicidad

1. Por qué es necesaria la interoperabilidad.
2. Actuaciones de Interoperabilidad en la Unión Europea.
3. La Ley de Servicios de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP).
- 4. La LAECSP y la interoperabilidad.**
5. El Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Ley de acceso electrónico ... (LAECSP)

El papel de la interoperabilidad



Ley de acceso electrónico ... Principio de cooperación

e) **Principio de cooperación** en la utilización de medios electrónicos por las AA.PP. **al objeto de garantizar tanto la interoperabilidad** de los sistemas y soluciones adoptados por cada una de ellas como, en su caso, **la prestación conjunta de servicios** a los ciudadanos.

Principio de neutralidad tecnológica

i) **Principio de neutralidad tecnológica** y de adaptabilidad al progreso de las técnicas y sistemas de comunicaciones electrónicas **garantizando la independencia en la elección** de las alternativas tecnológicas por los ciudadanos y por las Administraciones Públicas, así como la **libertad de desarrollar e implantar los avances tecnológicos** en un ámbito de libre mercado. A estos efectos las Administraciones Públicas utilizarán **estándares** abiertos así como, en su caso y de forma complementaria, **estándares** que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

Ley de acceso electrónico ...

Derechos de los ciudadanos

Artículo 6 Derechos de los ciudadanos

...

k) **A elegir las aplicaciones o sistemas para relacionarse con las Administraciones Públicas**

siempre y cuando utilicen **estándares** abiertos o, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

...

Ley de acceso electrónico ...

Papel de los estándares

Las Administraciones Públicas utilizarán **estándares abiertos** así como, en su caso y de forma complementaria, **estándares** que sean de uso generalizado por los ciudadanos.



Principios generales: neutralidad tecnológica

Derechos de los ciudadanos

Sedes electrónicas

Identificación y autenticación

Procedimiento Administrativo

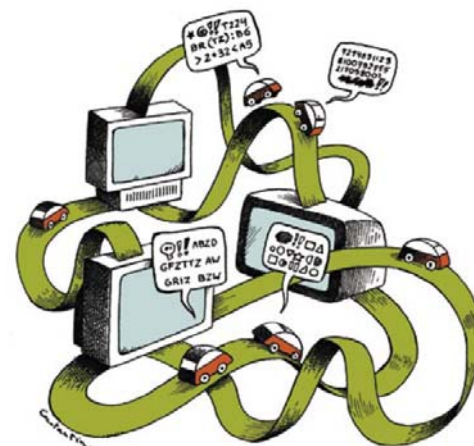
Esquema Nacional de Interoperabilidad

Esquema Nacional de Seguridad

Transferencia de tecnología entre Administraciones

k) Estándar abierto: aquel que reúna las siguientes condiciones:

- sea público y su utilización sea disponible de manera gratuita o a un coste que no suponga una dificultad de acceso.
- su uso y aplicación no esté condicionado al pago de un derecho de propiedad intelectual o industrial.



Ley de acceso electrónico ...

Cooperación en interoperabilidad

- El marco institucional de **cooperación** en Administración electrónica contempla la **interoperabilidad**.
- **Comité Sectorial de Administración electrónica**, funciones: **Asegurar la compatibilidad e interoperabilidad** de los sistemas y aplicaciones empleados por las Administraciones Públicas.
- La Ley dedica un capítulo a la **Interoperabilidad**:
 - ➔ **De sistemas y aplicaciones.**
 - ➔ **Esquema Nacional de Interoperabilidad.**
 - ➔ **Red de comunicaciones de las administraciones públicas** (extensión de la **Red SARA**).
 - ➔ **Red Integrada de Atención al Ciudadano** (extensión de la **Red 060**).
- Establece los **mecanismos necesarios para desarrollar planes y programas conjuntos** de actuación, para la reutilización de aplicaciones y sistemas y para la transferencia de tecnología.



Ley de acceso electrónico ...

Cooperación en interoperabilidad

Artículo 41. Interoperabilidad de los Sistemas de Información.

Las Administraciones Públicas utilizarán las tecnologías de la información en sus relaciones con las demás administraciones y con los ciudadanos, **aplicando medidas** informáticas, tecnológicas, organizativas, y de seguridad, **que garanticen un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa** y eviten discriminación a los ciudadanos por razón de su elección tecnológica.

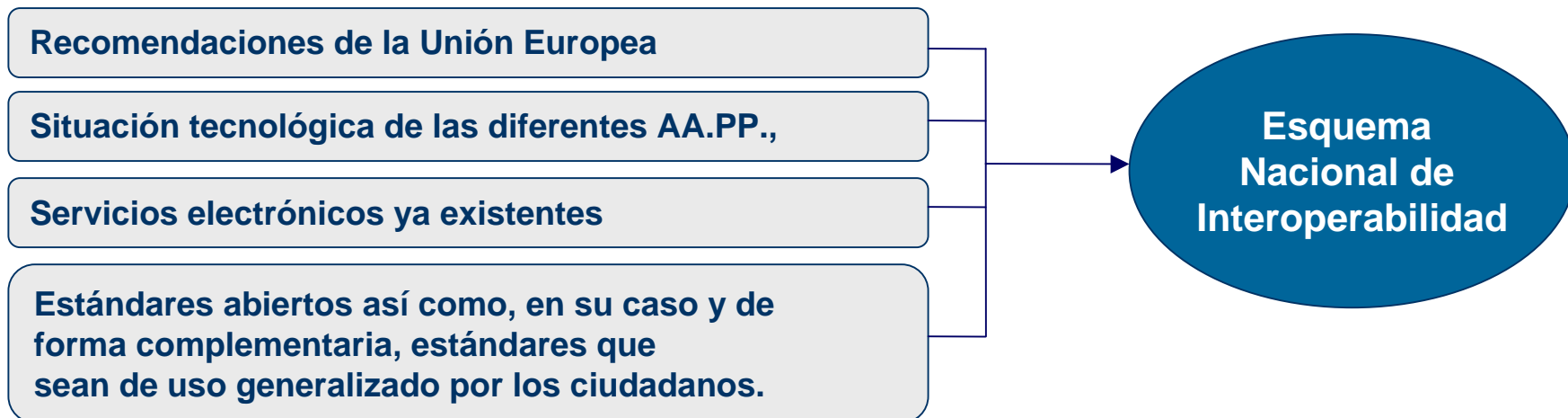
- ★ **Esquema Nacional de Interoperabilidad.** (art. 42)
- ★ **Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (Red SARA).** (art. 43)
- ★ **Red integrada de Atención al Ciudadano (Red 060).**
(art. 44)

1. Por qué es necesaria la interoperabilidad.
2. Actuaciones de Interoperabilidad en la Unión Europea.
3. La Ley de Servicios de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP).
4. La LAECSP y la interoperabilidad.
- 5. El Esquema Nacional de Interoperabilidad.**

Ley de acceso electrónico ...

Esquema Nacional de Interoperabilidad

- Conjunto de **criterios y recomendaciones** en materia de **seguridad, conservación y normalización** de
 - ➔ la información
 - ➔ los formatos
 - ➔ las aplicaciones
- **Deberán ser tenidos en cuenta por las AA.PP.** para la toma de **decisiones** tecnológicas **que garanticen la interoperabilidad.**
- **Se tendrán en cuenta:**



Ley de acceso electrónico ...

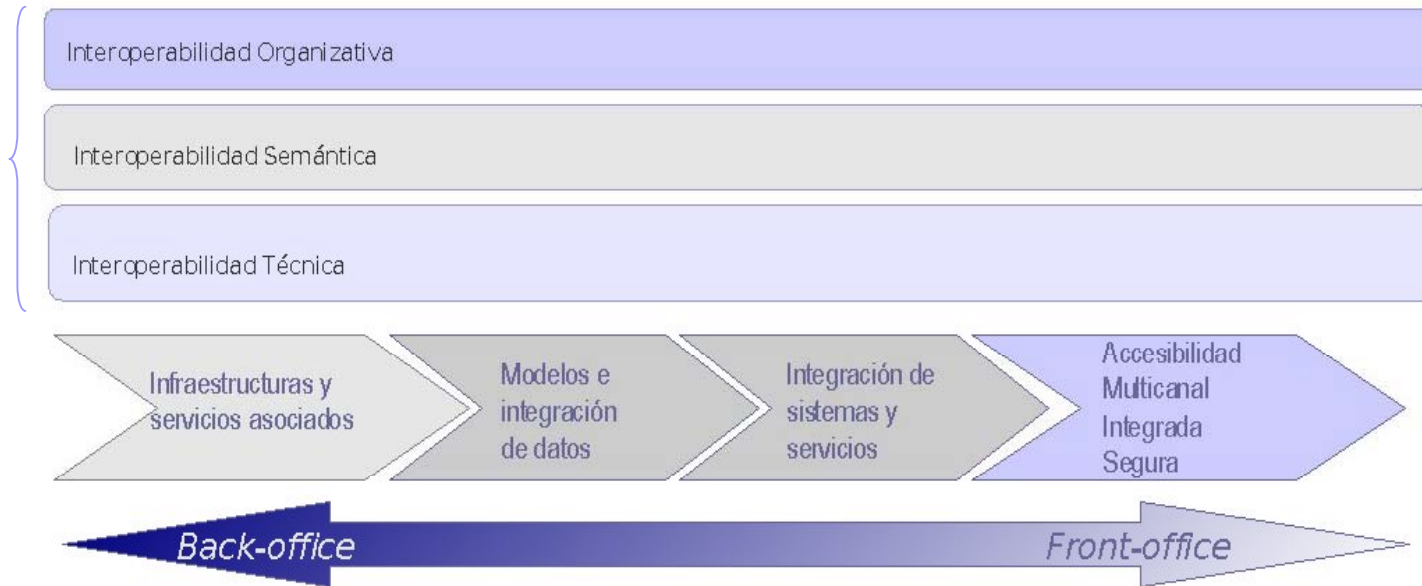
Esquema Nacional de Interoperabilidad

- ♦ Se elaborará con la **participación de todas las Administraciones.**
- ♦ Se aprobará por **Real Decreto** del Gobierno.
- ♦ A **propuesta de la Conferencia Sectorial** de Administración Pública previo informe de la **comisión nacional de Administración Local.**
- ♦ **Se debe mantener actualizado de manera permanente.**

Hacia el Esquema Nacional de Interoperabilidad

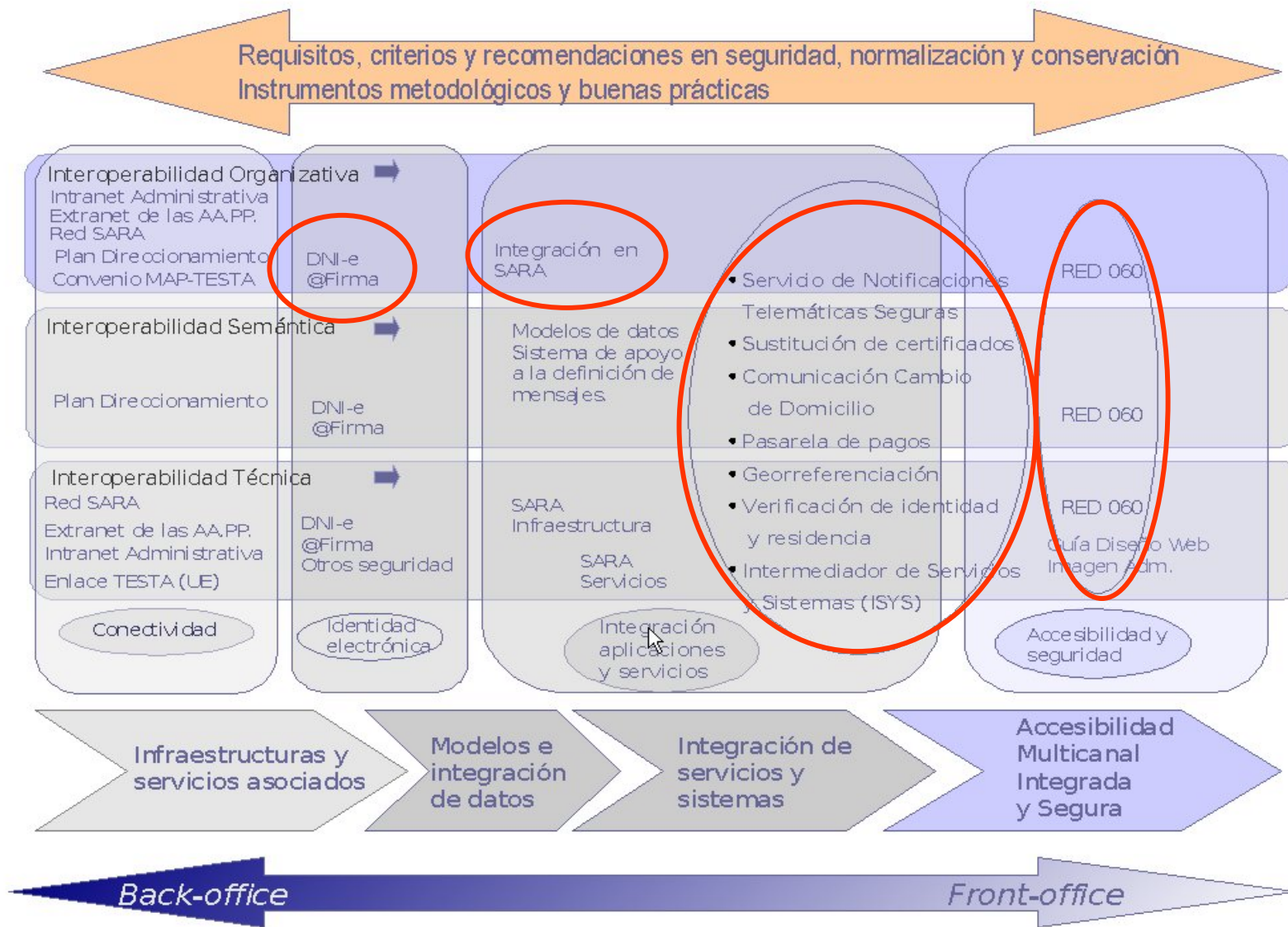
Aspectos a considerar

- ▶ Dimensiones de la interoperabilidad: técnica, semántica y organizativa.



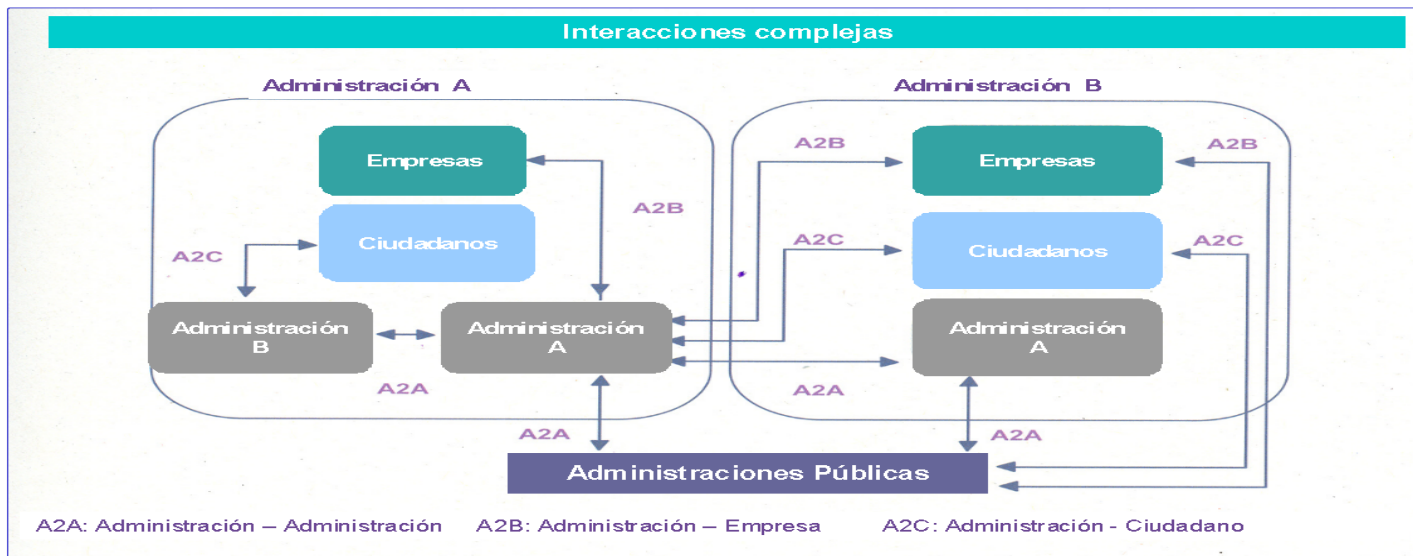
- ▶ La cadena de interoperabilidad (realidad práctica)
- ▶ Los estándares aplicables: clasificación, selección, ciclo de vida, fuerza normativa, conformidad.
- ▶ Las infraestructuras de interoperabilidad (ej. Red SARA, eDNI, @Firma, Red 060, otros servicios e infraestructuras).

Una primera visión de las piezas ...

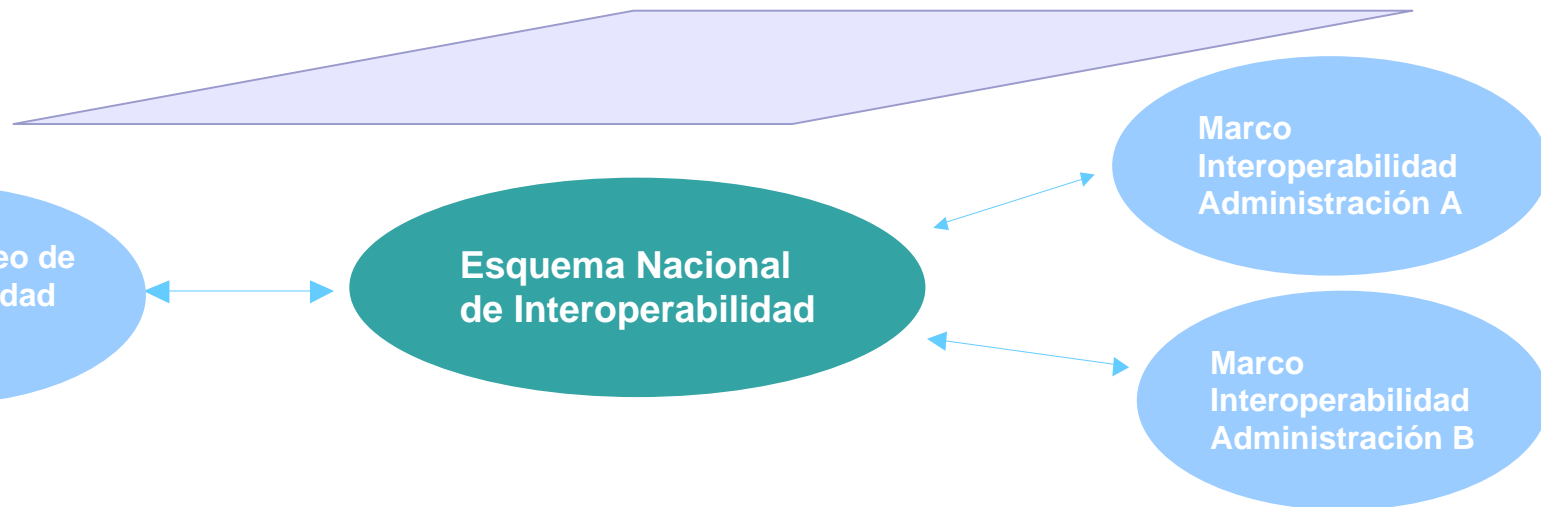


Hacia el Esquema Nacional de Interoperabilidad

Aspectos a considerar



Servicios



Pasos que tenemos que dar

- Las Administraciones Públicas **estamos obligadas a cooperar** para servir al ciudadano. Debemos avanzar juntas **evitando un desarrollo asimétrico**.
- La Ley de acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos **nos encomienda acordar un Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) entre Estado, CC.AA's y Entes Locales**.
- El Esquema nacional de Interoperabilidad **se basará en las recomendaciones de la UE, la situación tecnológica de las AA.PP., los servicios disponibles y la utilización de estándares** abiertos así como, en su caso y de forma complementaria, **estándares** que sean de uso generalizado por los ciudadanos.
- Seguiremos colaborando con la Comisión Europea y los demás Estados Miembros en **construir un Marco de Interoperabilidad Europeo y las Directrices de Arquitectura**.
- Ganaremos el futuro si somos capaces de **colaborar y coordinarnos entre todas las Administraciones Públicas**.

Muchas gracias por su atención

Juan Miguel Márquez

Director General de Modernización Administrativa
Ministerio de Administraciones Públicas

Juanmiguel.marquez@map.es